



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca 2022-2024**

**Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y  
Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez**

**Bases de la Licitación Pública Estatal presencial número  
LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL  
PROYECTO DENOMINADO “BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES  
2024”.**



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

## **Contenido**

### **1. Datos generales de la licitación**

- 1.1 Número de Identificación y carácter de la licitación.
- 1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.
- 1.3 Medio a utilizar para recibir proposiciones.
- 1.4 Idioma.
- 1.5 Moneda.

### **2. Objeto y alcance de la licitación.**

- 2.1 Información y descripción de la contratación.
- 2.2 Tipo de abastecimiento.
- 2.3 Método para verificación del cumplimiento de la contratación.
- 2.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.
- 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.
- 2.6 Garantía de cumplimiento del contrato.
- 2.7 Penas convencionales.
- 2.8 Modelo de contrato.
- 2.9 Cancelación de la licitación.

### **3. Forma y términos que regirán el procedimiento de licitación.**

- 3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la licitación.
- 3.2 Junta de aclaraciones.
- 3.3 Recepción de muestras.
- 3.4 Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los licitantes en sus proposiciones.
  - 3.5.1 Propuesta Técnica.
  - 3.5.2 Propuesta Económica.
- 3.6 Propositiones conjuntas.
- 3.7 Análisis y Evaluación de las propuestas y emisión del dictamen de resultados.
- 3.8 Notificación del Fallo.
- 3.9 Formalización del contrato.

### **4. Criterios específicos de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.**

- 4.1 Criterio de evaluación binario.
- 4.2 Evaluación de las propuestas técnicas.
- 4.3 Causas del desechamiento de las proposiciones.
- 4.4 Evaluación de las propuestas económicas.
- 4.5 Causas de la licitación desierta.
- 4.6 Criterios de adjudicación del contrato.
- 4.7 Adjudicación por incumplimiento.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

5. Sanciones.
6. Inconformidades.
7. Domicilio del Órgano Interno de Control Municipal.

### Glosario de términos

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Área Técnica	Área usuaria de los bienes, objeto de la contratación con conocimientos técnicos sobre los mismos.
Bases	Documento que contiene las condiciones técnicas, administrativas y legales, bajo las cuales serán contratados los bienes, así como también las formalidades que los licitantes deberán cumplir al presentar su propuesta.
Comité	Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.
Contraloría	Órgano Interno de Control Municipal.
Contratante	Municipio de Oaxaca de Juárez.
Contrato	Documento que formaliza y regula los derechos y obligaciones entre los contratantes y el licitante adjudicado.
Convocante	Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, a través de la Dirección de Recursos Materiales.
Dictamen técnico-económico	Documento emitido por el Área Técnica en el cual se asienta el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas, determinando el cumplimiento de las ofertas con base en lo solicitado en la convocatoria.
Domicilio de la contratante y Convocante	Avenida Morelos 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.
Investigación de mercado	La verificación de la existencia de bienes y de proveedores a nivel estatal y del precio prevaleciente en el mercado, basado en la información que se obtenga de organismos públicos o privados o del fabricante o comercializadores de los bienes requeridos.
Licitación	Licitación Pública Estatal
Licitante	La persona física o moral que participe en la presente licitación de conformidad con lo que establece la convocatoria.
Licitante adjudicado	Licitante que resulte ganador del proceso de licitación conforme a las reglas establecidas en la convocatoria



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Ley	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Objeto de la licitación	<b>ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO "BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES 2024"</b> .
Padrón de proveedores	El Padrón de proveedores de bienes y servicios con los que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez.
Partida	Clasificación ordenada de los bienes a licitar contenida en las especificaciones técnicas.
Precio no aceptable	Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
Presupuesto de egresos	Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el ejercicio fiscal 2024.
Proposiciones	Propuesta técnica y económica solicitada en las presentes bases.
Propuesta técnica y económica	Documentos que entregan los licitantes en sobre cerrado en la fecha y hora estipulada por la Convocante, con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, para presentar su oferta de los bienes objeto de la licitación.
Proveedor	La persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la ley, para la celebración del contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios regulados por la misma.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

## ANEXOS

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
ANEXO A	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO B	FORMATO DE CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
ANEXO C	FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS
ANEXO D	FORMATO PARA PRESENTAR CARTA PODER
ANEXO E	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
ANEXO F	FORMATO DE ESCRITO DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES
ANEXO G	FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO H	FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO I	CURRICULUM VITAE (FORMATO LIBRE)
ANEXO J	MODELO DE CONTRATO
ANEXO K	CARTA DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY.
ANEXO L	ROTULADO DE LOS SOBRES
ANEXO M	FORMATO PARA CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
ANEXO N	FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO Y PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.
ANEXO O	FORMATO PARA SEÑALAR EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.
ANEXO P	FORMATO PARA MANIFESTAR QUE CUENTA CON OFICINAS PROPIAS EN OAXACA.
ANEXO Q	CARTA DE INTEGRIDAD.
ANEXO R	CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES.

### 1.-Datos generales de la Licitación.

El Municipio de Oaxaca de Juárez, realizará la Licitación Pública Estatal presencial número **LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024** para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO “BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES 2024”**; lo anterior en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 1 párrafo primero y cuarto, 7, 11, 25 fracción VI, 28 fracción V, 32 fracción I, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 52, 53, 54, 59, 61 y demás relativos y aplicables de la



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 1, 19 fracción V, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales a través de la Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Oaxaca de Juárez, **convoca** a todas aquellas personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en territorio estatal, estén al corriente en sus obligaciones fiscales y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la contratación objeto de la presente convocatoria, en términos de lo establecido en el artículo 32 fracción I de la Ley de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, a participar en el proceso de licitación pública estatal, la cual se desarrollará de manera presencial.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases podrá ser negociada; por tal motivo los licitantes al presentar formalmente a la Convocante sus proposiciones, aceptan sin reserva todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes bases y sus anexos.

Las disposiciones de las presentes bases están fundadas en la Ley y Reglamento, por lo que todo aquello no previsto, lo resolverá la Convocante con apego a dichos ordenamientos.

Las presentes bases podrán ser modificadas en virtud de:

- a. Las preguntas y respuestas que se formulen por los licitantes o,
- b. Por adiciones o precisiones que la Convocante, Dependencia o Entidad realicen a las mismas.

Las cuales deberán ser asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaraciones, la cual formará parte integrante de las bases.

Dichas modificaciones deberán ser consideradas por los licitantes para la elaboración de sus propuestas y no deberán limitar la participación de proveedores.

### **1.1 Número de identificación y carácter de la licitación.**

El número asignado a esta licitación es **LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**, la cual es de carácter estatal y presencial, en términos del artículo 32 fracción I y 35 de la Ley.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

## 1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal

De conformidad con el artículo 7 primer párrafo de la Ley, se cuenta con recursos en las partidas específicas, como a continuación se detalla, según el oficio de suficiencia presupuestaria de número TM/0153/2024, firmado por la C.P. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal de Oaxaca de Juárez.

Partida	Nombre de la partida
24211	Cemento y productos de concreto
24111	Productos minerales no metálicos
24911	Otros materiales y artículos de construcción y reparación

## 1.3 Medios a utilizar para recibir proposiciones

La licitación será de manera presencial, conforme a los términos del artículo 35 de la Ley, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal, de mensajería o electrónica.

## 1.4 Idioma

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precisando que la documentación que el licitante desee presentar referente a la propuesta técnica, tales como folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de uso o similares, que vengan en otro idioma diferente al español serán acompañados de una traducción simple, según el artículo 28 fracción I inciso e) del Reglamento.

## 1.5 Moneda

Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

## 2. Objeto y alcance de la licitación.

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO “BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES 2024”.

**Alcance:** La presente licitación, está integrada por **12 partidas**, detalladas en el **Anexo A** de las presentes bases.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

## **2.1 Información y descripción de la contratación.**

Las especificaciones técnicas en forma detallada se encuentran en el **Anexo A** de las presentes bases.

## **2.2 Tipo de abastecimiento.**

La adjudicación se realizará **por partida**, es decir, se adjudicará el total de cada partida al licitante que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y que oferte el precio más bajo para el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el **Anexo A** de las presentes Bases.

## **2.3 Método para la verificación del cumplimiento de la contratación.**

La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento la capacidad y experiencia del licitante adjudicado; la autenticidad de la documentación presentada y la veracidad de su contenido, así como el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones pactadas en el o los contratos correspondientes. Para este efecto, la persona designada como administradora del o los contratos que se deriven del presente procedimiento licitatorio será el ingeniero Emmanuel Adelfo Ramírez Amaya, Director de Agencias, Barrios y Colonias de la Secretaría de Gobierno Municipal de Oaxaca de Juárez.

## **2.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.**

### **Tiempo de entrega de los bienes:**

Las fechas límites de entrega de los materiales se darán a conocer a los licitantes adjudicados una vez que se haya emitido el fallo correspondiente al presente procedimiento de contratación.

### **Lugar de entrega de los bienes:**

Los materiales de todas las partidas se entregarán libre a bordo a pie del sitio de aplicación de la acción autorizada.

Se elaborará un acta de entrega-recepción, al momento de la entrega de los bienes, dicha acta deberá ser firmada por el proveedor o proveedores adjudicados y el responsable de validar el entregable, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, así como el reporte fotográfico respectivo del evento de la entrega de los bienes.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**Nota:** cualquier gasto adicional de maniobras de descarga o cualquier otro, correrá a cargo del proveedor adjudicado.

## **2.5 Condiciones de precio y forma de pago.**

No se otorgará anticipo. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, el pago se realizará en una sola exhibición, previa entrega de los bienes adquiridos, a entera satisfacción del Municipio de Oaxaca de Juárez y contando con la validación del Ing. Emmanuel Adelfo Ramírez Amaya y administrador del contrato. El pago se realizará a través de la Tesorería del Municipio de Oaxaca de Juárez, quien será la responsable de efectuar el pago correspondiente, previa entrega (impresa y digital) y validación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en un periodo comprendido de 15 días hábiles a partir de la entrega de éste, siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 50 de los Lineamientos Generales para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez 2024.

La facturación se presentará indicando en renglones por separado el desglose del I.V.A.

Los CFDI deberán ser enviados vía correo electrónico a la siguiente dirección: [dir.agencias.barriosycol2224@gmail.com](mailto:dir.agencias.barriosycol2224@gmail.com), los cuales deberán señalar la descripción de los bienes adquiridos, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, así como la razón social, teléfonos y dirección del (los) licitante (s) adjudicado (s).

Para efecto de pago el (los) proveedor (es), deberán presentar sus facturas con los siguientes datos fiscales; a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez, RFC: MOJ7210102H1, con domicilio en Avenida Morelos Número 108, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

En caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago, presente errores, la Secretaría de Gobierno Municipal, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago se reiniciará en el momento en el que el licitante presente la factura corregida.

El pago se hará mediante transferencia bancaria.

Con fundamento en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el pago será responsabilidad de la contratante a través de la Tesorería y la Dirección de Egresos y Control Presupuestal y el licitante acepta que el comprobante fiscal deberá remitirlo conforme al registro fiscal de contribuyentes de la contratante.

Para realizar el trámite de pago, el licitante adjudicado deberá proporcionar a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la contratante, la siguiente información:

- a. Nombre o Razón Social.
- b. R.F.C.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

- c. Número de Cuenta.
- d. Clabe Interbancaria.
- e. Nombre de la Institución Bancaria.
- f. Teléfono de contacto de oficina y celular.
- g. Correo Electrónico.
- h. Copia de la carátula del último estado de cuenta.
- i. Nombre de algún contacto.

## **2.6 Garantía de cumplimiento del contrato.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el licitante que resulte adjudicado, otorgará a favor del Municipio, una fianza de cumplimiento por el 10% del total del monto del contrato, incluido el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar al Municipio, el exacto cumplimiento de las obligaciones. La garantía a que se refiere la presente cláusula deberá ser entregada por el licitante adjudicado a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y deberá ser expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada por las leyes mexicanas y deberán contener los siguientes requisitos expresos:

- a).- Que se expide a favor de **“El Municipio”**.
- b).- Que la fianza se otorga atendiendo a las obligaciones contenidas en el contrato.
- c).- Que garantiza el debido cumplimiento del contrato.
- d).- Que garantiza los bienes adjudicados objeto del contrato.
- e). - Que en caso de controversia se comprometen expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que tuviere en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.
- f). - Señalará expresamente el número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- g). - Señalará el nombre, denominación social razón social del proveedor.
- h).- Incluirá dentro de su texto la siguiente leyenda: “La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera, sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad y, se haya comunicado al contratista o proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la ley que las rige”.

i). -Incluir que, para cancelar esta fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa del Municipio de Oaxaca de Juárez, a solicitud expresa del proveedor.

Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.

Para la cancelación de la garantía, será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la contratante.

La falta de presentación de la garantía, será causa de rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Quedará exceptuado de lo anterior, siempre y cuando “**El Proveedor**” se encuentre en las hipótesis previstas en los artículos 56, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 53, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

### **2.6.1 Garantía de los bienes.**

El proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar por escrito el bien entregado, contra defectos y deficiencia en la calidad de éste, por un periodo de al menos 12 meses (1 año), contados a partir de la fecha de entrega del bien.

### **2.7 Penas convencionales**

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley se aplicará respecto del incumplimiento imputable al licitante adjudicado, cuando éste se retrase en la entrega de los bienes con relación al plazo pactado. La penalización será del 0.5% diariamente con respecto al valor



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega de los bienes.

Con fundamento en el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las condiciones, términos y el procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes contratados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, serán las siguientes:

### **PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el o los contratos, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca se aplicará respecto del incumplimiento imputable al licitante adjudicado, cuando éste se retrase en el cumplimiento del servicio, con relación al plazo pactado; la penalización será del 0.5% respecto del servicio no realizado, por cada día natural de atraso a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega del servicio.

Con fundamento en el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las condiciones, términos y el procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio contratado por el Municipio de Oaxaca de Juárez, serán las siguientes:

#### **A.- El Administrador del contrato**

A.1.- Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, dentro de las 24 horas posteriores a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor adjudicado, el Administrador del contrato determinará los días de atraso en el cumplimiento del servicio solicitado.

A. 2.- Dentro de las 24 horas siguientes a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato elaborará una tabla para determinar el importe correspondiente a la pena convencional por incumplimiento del contrato por



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

atraso en el cumplimiento del servicio, aplicando al importe o valor del servicio no realizado el 0.5% de penalización diaria, multiplicando esta cantidad por el número de días de atraso.

A. 3.- Una vez determinado el importe de las penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio, notificará por escrito en un plazo no mayor a 2 días naturales a la Dirección de Recursos Materiales esta información para efecto de la aplicación de la pena convencional.

### **B.- La Dirección de Recursos Materiales**

B.1.- Una vez recibida la notificación del incumplimiento de contrato por parte del Administrador del contrato, la Dirección de Recursos Materiales revisará la documentación relativa al cálculo de la sanción recibida del administrador del contrato y en un plazo máximo de dos días naturales elaborará y notificará el oficio correspondiente a la pena convencional al proveedor otorgándole 3 días naturales para manifestar lo que a sus intereses convenga.

B.2.- En caso de no obtener ninguna respuesta del proveedor en el plazo concedido, se asumirá como correcta y válida la pena convencional notificada.

B.3.- En caso de recibir respuesta del proveedor sancionado, remitirá el mismo día al Administrador del contrato las documentales para efectos de evaluación de las mismas.

### **C.- El Administrador del contrato**

C.1.- Evaluará los argumentos emitidos por el proveedor y en caso de resultar procedentes para desvirtuar la pena convencional, y en un plazo no mayor a 2 días naturales, comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para dejar sin efecto la sanción calculada.

C.2.- En el caso de que la respuesta del proveedor resulte insuficiente para desvirtuar la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para la notificación al proveedor.

### **D.- La Dirección de Recursos Materiales**

D.1.- El Director de Recursos Materiales, en un plazo no mayor a 2 días naturales, realizará la notificación por escrito al proveedor de la pena convencional a la que se ha hecho acreedor por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los servicios contratados, siendo el Director de Recursos Materiales la figura competente para notificarle al proveedor la pena convencional correspondiente, requiriéndole la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos o nota de crédito a nombre del



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales

#### **E.- El Proveedor sancionado.**

E.1.- Emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos o nota de crédito a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional, en un plazo no mayor a 2 días naturales, remitiéndolas al Administrador del contrato para su aplicación y trámite de pago.

#### **F.- El Administrador del contrato**

F.1.- Tramita ante la Tesorería Municipal el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos o nota de crédito generado, en un plazo no mayor a 2 días naturales, a efecto de que solo sea pagada al proveedor, la diferencia líquida resultante del importe total del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos o nota de crédito.

#### **G.- Tesorería Municipal**

G.1.- Una vez recibido el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos o nota de crédito, por parte del administrador del contrato, emitirá el pago correspondiente a la parte líquida resultante del importe total del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos o nota de crédito.

**NOTA:** De todas las documentales que se generen en la aplicación del presente procedimiento, las partes involucradas deberán turnar copia a la Tesorería Municipal para conocimiento y sustento del o los pagos correspondientes.

### **2.8 Modelo de contrato.**

El modelo de contrato al que se sujetará el licitante adjudicado, será el contenido en el **ANEXO J** de las presentes bases de licitación, sin embargo, previo a su firma, podrá ser modificado y/o adecuado por parte de la contratante, observando lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley y Capítulo IX del Reglamento. El **ANEXO J** no se anexará a la propuesta técnica.

### **2.9 Cancelación de la licitación**

Se podrá cancelar la presente licitación, en los siguientes casos:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que modifiquen o extingan las necesidades objeto de la licitación y se demuestre que, de



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

continuar con el procedimiento licitatorio, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio de Oaxaca de Juárez.

### 3. Forma y términos que regirán los procedimientos de la licitación.

Los licitantes que intervengan en la junta de aclaraciones y en la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, registrarán su asistencia y firma correspondiente.

Quien concurra a cualquiera de los actos de la presente licitación en representación de una persona física o moral, deberá presentar carta poder simple (**ANEXO D**) que lo acredite para participar en dichos eventos, así como su identificación personal oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar o cédula profesional), además de registrar su asistencia en los mismos. La falta de la presentación de la carta poder o de la identificación de la persona que concurra con el único propósito de entregar la carta manifiesto de interés de participar en la licitación (**ANEXO B**), el escrito de solicitud de aclaración de dudas (**ANEXO C**), o los sobres de las propuestas, no será motivo para negarle el acceso a dichos actos; sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los mismos con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo de los eventos.

La Convocante devolverá a los licitantes que no resultaran adjudicados y que lo soliciten por escrito las propuestas técnicas y económicas desechadas; solicitud que deberá presentar en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, una vez transcurrido este periodo la Convocante podrá desecharlas.

#### 3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de licitación.

La celebración de los actos del proceso de la presente licitación, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	EMISIÓN DEL FALLO	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
10 de mayo de 2024 11:00 horas	14 de mayo de 2024 11:00 horas	24 de mayo de 2024	27 de mayo de 2024

Se hace del conocimiento a los licitantes, que los actos de junta de aclaraciones y recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, serán públicas y se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicada en el primer patio, planta



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

alta del Palacio Municipal, con domicilio en la Avenida Morelos número 108, Colonia Centro, Oaxaca.

De resultar necesario, la Convocante podrá diferir las fechas o plazos previstos para las etapas establecidas en las fracciones II, III, IV y V del artículo 34 de la Ley, debiendo notificar los cambios a través de los medios electrónicos necesarios y con que cuenta la Convocante.

### **3.2 Junta de aclaraciones**

El acto será presidido por la Convocante o el servidor público que ésta designe, quien será asistido por un representante del Área Técnica, con el propósito de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes en relación con los aspectos contenidos en las presentes bases, contando con la asistencia de un representante del Órgano Interno de Control Municipal, pudiendo también la Convocante de este acto, realizar las adiciones o precisiones que considere pertinentes.

Las solicitudes de aclaración (**ANEXO C**) deberán presentarlas por escrito en hoja membretada y en dispositivo electrónico (USB) en formato Word y PDF a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida para llevarse a cabo la junta de aclaraciones, junto con un escrito en el que manifieste interés por participar en la licitación, debiendo ser planteadas las preguntas de manera precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. Deberán presentarlas en la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el domicilio de la Convocante, proporcionando domicilio y teléfono, lo que permitirá que este acto se efectúe con la agilidad necesaria. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, serán desechadas por la Convocante.

En el acto se dará lectura a las aclaraciones solicitadas por los licitantes y a las respuestas otorgadas por parte de la Convocante o en su caso por el Área Técnica. No serán consideradas las aclaraciones solicitadas por los licitantes si no presentan el original de la carta manifiesto de interés en participar en la licitación (**ANEXO B**).

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones será optativa.

En caso de que alguno de los licitantes no participe en la junta de aclaraciones, deberá presentar la carta manifiesto de interés en participar en la licitación (**ANEXO B**), en el sobre que corresponda a su propuesta técnica, de lo contrario no se admitirá su participación.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Las modificaciones a las Bases que se originen con motivo de la junta de aclaraciones y que consten en el acta respectiva, deberán ser consideradas por los licitantes al momento de emitir sus proposiciones.

### **3.3 Recepción de muestras**

Para el presente proceso licitatorio no se requiere la presentación de muestras.

### **3.4 Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas**

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por el Área Técnica y un representante del Órgano Interno de Control Municipal.

Previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, la Convocante podrá efectuar el registro de participantes.

Serán nombrados los licitantes en el orden que se registraron en el formato que para tal efecto proporcione la Convocante y los representantes entregarán los sobres que contengan sus proposiciones.

Los licitantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica. La apertura de las proposiciones se realizará como a continuación se indica:

- a. En la fecha y hora señalada, los licitantes procederán a la entrega de sus propuestas técnicas y económicas a la Convocante sin que les sea permitido integrar documento alguno, modificar o retirar sus proposiciones una vez presentadas. No se recibirá propuesta alguna de los licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha programada.
- b. Por tratarse de una licitación presencial, el licitante deberá asistir puntualmente al acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de que algún licitante se presente con posterioridad al inicio del acto, solo podrá participar con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo del evento.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar en voz alta la verificación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada en ese momento, haciéndose constar el documento faltante o el requisito no cumplido.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

- d. De las propuestas económicas presentadas, el servidor público que presida el acto, dará lectura al importe total de cada propuesta.
- e. De entre los licitantes que hayan asistido, ellos elegirán a uno para que, en forma conjunta con los servidores públicos presentes en el acto, rubriquen toda y cada una de las hojas que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas **(ANEXO G Y H)**.
- f. Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, así mismo se hará constar el importe de cada una de las propuestas económicas.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca ...” **No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, por lo que deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos”.**

### **3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los licitantes en sus proposiciones.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el procedimiento de licitación de conformidad a lo estipulado en el artículo 28, fracción III, inciso e, del Reglamento.

Los documentos que integran las proposiciones, deberán ser dirigidos a la Convocante, deberán presentarse en papel membretado que contengan al menos nombre, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, número y objeto; impresos en tinta indeleble, estampado el sello de la empresa y con firma autógrafa del representante legal acreditado en la presente licitación.

Los licitantes presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado la propuesta técnica y económica por separado, estando debidamente identificado con los siguientes datos **“SOBRE UNO. - PROPUESTA TÉCNICA”** y **“SOBRE DOS. - PROPUESTA ECONÓMICA”** según corresponda, número de la licitación, objeto de licitación, nombre del licitante y en su caso el nombre del representante legal.

Independientemente de la entrega física de los documentos más adelante numerados, los licitantes deberán presentar el contenido de cada sobre de manera digitalizada en formato **PDF** en un dispositivo electrónico USB. Adicionalmente la



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

oferta técnica (**ANEXO G**) y económica (**ANEXO H**), deberá presentarse en formato Word, cada dispositivo en su sobre respectivo.

Los licitantes podrán exhibir junto con sus propuestas, los documentos o medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el objeto de este proceso.

La Convocante y las áreas técnicas, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento, la legal existencia y solvencia económica de los licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido.

Los licitantes deberán cerrar y sellar los sobres conteniendo en su interior los documentos relativos a la propuesta técnica en el orden como se precisa en el (**ANEXO G**) y económica (**ANEXO H**) de manera inviolable y rotular el mismo como se indica en el (**ANEXO L**).

### 3.5.1 Propuesta técnica

Las especificaciones técnicas que el licitante deberá cumplir en la presente licitación se detallan en el (**ANEXO A**), considerándose indispensable para la evaluación de su propuesta técnica.

“**EL SOBRE UNO**” correspondiente a la propuesta técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos:

1	<b>DOCUMENTO 1.-</b> Original y copia simple de la cédula de entrega de documentos, conforme al <b>ANEXO M</b> .
2	<b>DOCUMENTO 2.-</b> Escrito original en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en su propuesta son ciertos y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada conforme al <b>ANEXO E</b> .
3	<b>DOCUMENTO 3.-</b> Carta de interés en participar el proceso de licitación, conforme al <b>ANEXO B</b> en original.
4	<b>DOCUMENTO 4.-</b> Original y copia simple (para cotejo), o copia certificada y copia simple de los siguientes registros: <b>1.-</b> Constancia de situación fiscal, <b>2.-</b> Aviso de registro de contribuyentes en la SHCP y <b>3.-</b> Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (AFIL-1 y/o tarjeta de identificación patronal).
5	<b>DOCUMENTO 5.-</b> Original y copia simple o copia certificada y copia simple del acta constitutiva del licitante, la que deberá estar debidamente inscrita en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En caso de ser persona física, copia certificada (para cotejo) y copia simple del acta de nacimiento y copia simple de la CURP.
6	<b>DOCUMENTO 6.-</b> Original y copia simple o, copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal, en caso de que las facultades sean conferidas a un tercero.
7	<b>DOCUMENTO 7.-</b> Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

8	<b>DOCUMENTO 8.-</b> Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente de la persona distinta al representante legal que, en su caso, ostente el poder notarial.
9	<b>DOCUMENTO 9.-</b> Escrito en original para señalar su domicilio fiscal y la persona autorizada para recibir notificaciones; anexando a dicho escrito copia simple del recibo de energía eléctrica, telefónico o caratula bancaria, con una antigüedad no mayor de 3 meses, conforme al <b>ANEXO N.</b>
10	<b>DOCUMENTO 10.-</b> Currículum empresarial en original, conforme al <b>ANEXO I.</b>
11	<b>DOCUMENTO 11.-</b> Escrito en original donde señale el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), que acredite su estratificación, conforme al <b>ANEXO O.</b>
12	<b>Documento 12.-</b> Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación y 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes, el licitante deberá presentar la <b>opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO</b> que para tal efecto expide el Sistema de Administración Tributaria, el cual deberá estar vigente al momento de su presentación, es decir, que haya sido emitido dentro del mes y año en que concurre el presente procedimiento de licitación.
13	<b>DOCUMENTO 13.-</b> Escrito original de manifiesto bajo protesta de decir verdad, de aceptación de las bases, conforme al <b>ANEXO F.</b>
14	<b>DOCUMENTO 14.-</b> Original y copia de la propuesta técnica, así mismo deberá ser presentada adicionalmente en un dispositivo USB en formato editable y PDF de la descripción técnica de los bienes ofertados, conforme al <b>ANEXO G.</b>
15	<b>DOCUMENTO 15.-</b> Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 17 de la Ley. <b>ANEXO K.</b>
16	<b>DOCUMENTO 16.-</b> Escrito en original en hoja membretada, estampando el sello de la persona física o moral y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con oficinas propias en el Estado de Oaxaca, con la capacidad suficiente para garantizar las obligaciones que resulten de esta licitación, conforme al <b>ANEXO P</b>
17	<b>DOCUMENTO 17.-</b> Original de la carta de integridad, en la cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al <b>ANEXO Q.</b>
18	<b>DOCUMENTO 18.-</b> El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, en la que <b>bajo protesta de decir verdad</b> manifieste la garantía de 1 año de los bienes ofertados, en relación a las características y especificaciones requeridas. <b>ANEXO R.</b>



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

<b>19</b>	<b>DOCUMENTO 19.-</b> Para las partidas 2,3,4,5,6 y 7, descritas en el ANEXO A de las presentes bases, los licitantes deberán presentar carta debidamente requisitada con hoja membretada, sello y firma de la persona facultada, expedida por alguna agrupación o gremio del ramo de los materiales pétreos a efecto de garantizar por escrito el suministro de los materiales al Municipio de Oaxaca de Juárez en los tiempos y cantidades requeridas, en la cual se les autorice la comercialización de estos materiales en las cantidades solicitadas.
-----------	--

**Nota: Los proveedores que estén inscritos y/o actualizados en el Padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, deberán presentar su tarjeta de identificación de proveedor en original y copia y quedarán eximidos de presentar los documentos que se requieren en los documentos número 5, 6 y 7 de la presente relación de documentos.**

### 3.5.2 Propuesta económica

El “**SOBRE DOS**” correspondiente a la propuesta económica, deberá integrarse con lo siguiente:

<b>20</b>	<b>DOCUMENTO 20.-</b> Original y copia de la propuesta económica, la cual deberá contener la cotización de los bienes ofertados a precio fijo, durante la vigencia del contrato, indicando el número de cada partida, descripción del bien ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, en su caso marca, el precio unitario con dos decimales, y el importe total de la propuesta desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total. <b>ANEXO H.</b>
-----------	--

### 3.6 Propositiones conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una sociedad, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

### 3.7 Análisis y evaluación de las propuestas y emisión de dictamen de resultados

La Convocante entregará las proposiciones técnicas y económicas al Área Técnica, para efectuar el análisis y evaluación, en la cual fundamentará y motivará su dictamen técnico-económico tomando en cuenta los criterios y verificando el



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los licitantes.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las proposiciones, no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez recibido el dictamen técnico-económico, el titular de la Dirección de Recursos Materiales, deberá revisar el mismo y emitir el dictamen de resultados.

La Convocante se reserva el derecho de investigar por el medio que estime conveniente que la información aportada por los licitantes sea verídica o ampliar esta información.

### **3.8 Notificación del fallo**

El comité dictaminará y emitirá el fallo correspondiente, considerando el Dictamen de Resultados. La Convocante dará a conocer la notificación del fallo de la licitación en términos de lo establecido en las bases en el portal web con que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como en los estrados con que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez ubicados en la primera planta de Palacio Municipal.

El fallo de la licitación, será vinculante para el licitante adjudicado y no para la Convocante, y en su caso la suscripción del contrato y la adquisición a satisfacción de la convocante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

### **3.9 Formalización del contrato**

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley, el o los contratos derivados del presente procedimiento licitatorio se deberán formalizar dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.

El contrato que se derive del presente proceso licitatorio, se formalizará en el domicilio de la Convocante, debiendo ser firmado en primer término por el licitante adjudicado y posteriormente por el titular de la Convocante; debiendo el licitante adjudicado o su representante legal, presentar identificación oficial (pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar nacional, o credencial para votar con fotografía).

Si el licitante adjudicado no llegara a firmar el contrato por causas imputables a él o se hubiera rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor que hubiera resultado ganador en la licitación, la Convocante podrá adjudicar el



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10 % (diez por ciento), lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 46 fracción VI de la Ley y 45 fracción VI del Reglamento.

El proveedor que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá registrarse en el padrón de proveedores de la administración pública municipal, en caso de que no esté registrado en dicho padrón, en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha de la emisión del fallo de la licitación.

#### **4. Criterios específicos de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.**

##### **4.1 Criterio de evaluación binario**

Se opta por el criterio de evaluación binario, mediante el cual se evaluarán las propuestas de los licitantes considerando que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en las bases, tomando en cuenta el precio más bajo a fin de asegurar las mejores condiciones para la Convocante.

La aplicación del criterio de evaluación binario, consistirá en lo siguiente: se adjudicará cada partida, al licitante que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Convocante cuyas proposiciones cumplan con los requisitos solicitados, valorando el cumplimiento de las condiciones legales administrativas y técnicas; así mismo que la propuesta cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO A** de las presentes bases y en su caso las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones y que oferte el precio más bajo.

##### **4.2 Evaluación de las propuestas técnicas**

Para efectos de su evaluación, se verificará lo siguiente:

- a. Que se incluya en su totalidad la documentación e información solicitada, y que se cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes bases.
- b. Que el bien ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases, así como con aquellas que resulten de las precisiones y aclaraciones realizadas en la junta de aclaraciones.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

- c. El área técnica, realizará las evaluaciones de las propuestas, elaborando una tabla comparativa en el que especificará si el licitante “CUMPLE” o “NO CUMPLE” respecto de lo solicitado por la Convocante, emitiendo el dictamen correspondiente.

#### **4.3 Causas por la cuales la Convocante puede desechar las proposiciones.**

Se podrán desechar las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes motivos de desechamiento:

- a. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b. Cuando la Convocante compruebe que los licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de la Convocante, como en elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tengan como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando presenten documentos oficiales o personales alterando el contenido de los mismos.
- d. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley o cualquier otro ordenamiento legal en la materia que afecte directamente el presente procedimiento.
- e. Cuando se acredite que los licitantes de un mismo producto, bien o servicio pertenecen a un mismo grupo de interés industrial o comercial (cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más proveedores).
- f. Cuando se presente los anexos indicados en estas bases con anotaciones que afecten la solvencia de las proposiciones.
- g. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 17 y 86 de la Ley en cualquier etapa del proceso de adquisición.
- h. Si las propuestas técnicas no se pueden evaluar por falta de información mínima necesaria para tal fin, o por inconsistencias en sus propios contenidos.
- i. Si la firma de la propuesta no es realizada por el propietario, apoderado o representante legal, con facultades suficientes para hacerlo.
- j. Omitir la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del licitante en los documentos que integran la propuesta técnica (documentación legal y administrativa) y económica y en consecuencia afecten la solvencia de las propuestas.
- k. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación de propuestas, plazo y lugar de la entrega de los bienes objeto de la presente licitación.
- l. En caso de presentar tachaduras, enmendaduras y/o alteración en el contenido de la información presentada como proposiciones, así como manuscritas a lápiz.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

- m. Cuando se verifique que la información presentada y/o declarada que es falsa, incompleta o se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma.
- n. Cuando no estén legibles los precios unitarios o los datos asentados en la propuesta económica del licitante.
- o. Que la oferta cuyo periodo de validez sea más corto que la indicada por la Convocante.
- p. Cuando el precio ofertado sea superior en un diez por ciento (10%), respecto del que se observe como mediana en la investigación de mercado realizada, o en su defecto el promedio de las ofertas presentadas en esta licitación.
- q. Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- r. Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.
- s. Cuando no presente el escrito de manifiesto solicitado con el carácter de "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", requerido en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- t. Cuando no se presenten precios unitarios en las propuestas económicas.

#### **4.4 Evaluación de las propuestas económicas**

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas, a efecto de verificar el importe total del objeto de la licitación, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas.

Los errores de cálculo o aritméticos, serán rectificadas de la siguiente manera: si existiera un discrepancia entre el precio unitario y el importe total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, de igual manera se verificará el cálculo del impuesto al valor agregado (IVA), si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que aparece con letra, una vez que se verifiquen todas las operaciones aritméticas necesarias.

El área Requiriente será la encargada de evaluar las propuestas económicas de los licitantes, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios ofertados, emitiendo el dictamen correspondiente.

Realizada la evaluación técnica y económica de acuerdo al criterio de evaluación binario establecido en las presentes bases, comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, el área técnica emitirá y entregará a la Convocante el dictamen técnico-económico.

#### **4.5 Causas de la licitación desierta**

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación cuando:



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

- a. Ninguna persona presente propuesta.
- b. Ninguna de las ofertas evaluadas por el comité cumpla con los requisitos de la convocatoria.
- c. Cuando la oferta económica rebase el presupuesto asignado.

#### **4.6 Criterios de adjudicación del contrato**

El contrato será adjudicado por cada partida, mismas que se encuentran relacionadas en el **Anexo A** de las presentes bases, al licitante que ofrezca, las mejores condiciones y cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de las presentes bases y presenten la propuesta económica más baja; considerando el dictamen técnico-económico, dictamen de resultados y emisión del fallo por parte del Comité.

La Convocante no adjudicará el contrato cuando el precio ofertado más bajo se considere no aceptable. El precio no aceptable es aquel que:

- a. Derivado de la investigación de mercado realizada resulte superior en un diez por ciento (10%), respecto del que se observe como mediana en dicha investigación de mercado.
- b. Del promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, resulte superior en un diez por ciento (10%).

#### **4.7 Adjudicación por incumplimiento**

Si el licitante adjudicado no firmara el contrato o se hubiera rescindido por casusa imputables a el mismo, la Contratante podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado adjudicada no sea superior al diez por ciento (10%).

### **5. Sanciones**

Los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley y el Reglamento, serán sancionados por la Contraloría con multa y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contrataciones regulados por la misma, cuando se ubique en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley. De igual forma la Contratante podrá suspender o cancelar su registro en el padrón de proveedores de conformidad con los artículos 93 y 94 de la Ley.

### **6. Inconformidad**



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

El trámite, procedimiento y resolución de las inconformidades, se registrará por lo dispuesto en el capítulo I de las inconformidades del título sexto de la solución de las controversias de la Ley.

Los licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control Municipal, por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éstos ocurran o se notifique al inconforme de la realización de los mismos.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

### **7. Domicilio del Órgano Interno de Control Municipal**

Las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control Municipal se encuentran en la calle Guadalupe Victoria número 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P.68000, tel. (951)5038529 y (951)5038530.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO**  
**TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,**  
**ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**JOSE ANTONIO SANCHEZ CORTEZ.**



Oaxaca de Juárez, Oax, 07 de mayo de 2024.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**ANEXO A**  
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL**  
**PROYECTO DENOMINADO “BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES**  
**2024”.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES.**

<b>ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO “BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES 2024”</b>			
<b>NÚMERO DE PARTIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN</b>
<b>1</b>	1,000	Ton	Cemento gris puzolánico Tipo II
<b>2</b>	2,702	M <sup>3</sup>	Arena de río
<b>3</b>	2,702	M <sup>3</sup>	Grava triturada de 3/4" de diámetro
<b>4</b>	420	M <sup>3</sup>	Piedra cantera de la región
<b>5</b>	259	M <sup>3</sup>	Tierra para revestimiento
<b>6</b>	40	Millar	Adoquín hexagonal 26x26x10 cm tráfico pesado color gris
<b>7</b>	44	Millar	Tabicón pesado de cemento de 10x14x28 cm
<b>8</b>	49	Cubeta 19 L	Pintura amarillo - tráfico, con micro esferas reflejantes.
<b>9</b>	05	Cubeta 19 L	Pintura blanca - tráfico, con micro esferas reflejantes.
<b>10</b>	10	Cubeta 19 L	Pintura blanca vinílica para interior para 10 años de duración.
<b>11</b>	10	Cubeta 19 L	Pintura color rojo óxido para exterior para 10 años de duración.
<b>12</b>	20	Cubeta 19 L	Impermeabilizante categoría 10 años de duración.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Para las partidas 2,3,4,5,6 y 7 los licitantes interesados en ofertar estas partidas deberán garantizar por escrito el suministro de los materiales al Municipio de Oaxaca de Juárez en los tiempos y cantidades requeridas a través de una carta debidamente requisitada con hoja membretada, sello y firma de la persona facultada, expedida por alguna agrupación o gremio del ramo de los materiales pétreos, en la cual se les autorice la comercialización de estos materiales en las cantidades solicitadas.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE MATERIALES.**

La entrega de materiales se realizará a través del siguiente procedimiento:

1. El titular de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias notificará al Representante Vecinal cuyo proyecto y cuantificación de materiales fue autorizado.
2. El Agente, el Comité de Vida Vecinal (COMVIVE) o Representante Vecinal deberá acudir con el titular de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias, para que firme la carta compromiso de realización del proyecto. Este trámite será en días y horas hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas en las oficinas de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias del Municipio de Oaxaca de Juárez.
3. Con la firma de la carta compromiso, previa identificación, se realiza la entrega del vale de materiales debidamente foliado con número progresivo al Representante Vecinal, el cual será autorizado por el director de Agencias, Barrios y Colonias.
4. Obtenido el vale de materiales por parte del Agente, Comité de Vida Vecinal (COMVIVE) o Representante Vecinal, éste acudirá al proveedor de materiales adjudicado a realizar el canje correspondiente, firmando el recibo de materiales entregados por el proveedor.
5. La entrega de materiales por parte del o los proveedores adjudicados se realizará de acuerdo con la solicitud del titular de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias en el transcurso de la atención a las peticiones de los Agentes, Comités de Vida Vecinal o representantes vecinales.
6. Los responsables de validar la entrega de los materiales son el Arquitecto Leonel Ambrosio López, Jefe de la Brigada Técnica de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias.
7. Los materiales de todas las partidas se entregarán libre a bordo a pie del sitio de aplicación de la acción autorizada.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**Nota: Todos los materiales permanecerán en resguardo en el almacén de el o los proveedores adjudicados, los cuales serán retirados previa solicitud por escrito debidamente firmada y validada por parte del Director de Agencias y colonias del Municipio de Oaxaca de Juárez.**

Las fechas límites de entrega de los materiales se darán a conocer a los licitantes adjudicados una vez que se haya emitido el fallo correspondiente al presente procedimiento de contratación.

**El expediente final por cada una de las acciones realizadas en el proyecto de Banco de Materiales, Tequios Vecinales 2024, se integrará por la siguiente documentación.**

1. Solicitud de material de parte del Agente, COMVIVE o Representante vecinal, anexando fotocopia legible de identificación oficial y acreditación del cargo para el caso de ser aplicable.
2. Cuantificación de materiales emitido por la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias, a través del Arquitecto Leonel Ambrosio López, Personal de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias quien es el Jefe de la Brigada Técnica de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias.
3. Carta Compromiso del Agente, COMVIVE o Representante vecinal.
4. Vale de material, debidamente firmado y sellado por el Arquitecto Leonel Ambrosio López, personal de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias.
5. Recibo de material entregado por el proveedor, una vez que el representante canjee el vale.
6. Croquis de micro localización de las acción o acciones realizadas.
7. Listas de Beneficiarios o personas beneficiadas con las acciones realizadas, con firmas de cada uno de ellos.
8. Reporte fotográfico con imágenes del antes y el después de la acción realizada.

### **MUESTRAS**

Para el presente procedimiento de contratación no se requerirán muestras de ningún tipo.

### **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la fecha de emisión del fallo por parte del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, al 31 de diciembre de 2024.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

## **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el licitante que resulte adjudicado otorgará a favor del Municipio, una fianza de cumplimiento por el 10% del total del monto del contrato, incluido el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar al Municipio, el exacto cumplimiento de las obligaciones. La garantía a que se refiere la presente cláusula deberá ser entregada por el licitante adjudicado a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y deberá ser expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada por las leyes mexicanas y deberán contener los siguientes requisitos expresos:

- a).- Que se expide a favor de **“El Municipio”**.
- b).- Que la fianza se otorga atendiendo a las obligaciones contenidas en el contrato.
- c).- Que garantiza el debido cumplimiento del contrato.
- d).- Que garantiza los bienes adjudicados objeto del contrato.
- e). - Que en caso de controversia se comprometen expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que tuviere en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.
- f). - Señalará expresamente el número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- g). - Señalará el nombre, denominación social razón social del proveedor.
- h).- Incluirá dentro de su texto la siguiente leyenda: **“La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera, sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad y, se haya comunicado al contratista o proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la ley que las rige”**.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

i). -Incluir que, para cancelar esta fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa del Municipio de Oaxaca de Juárez, a solicitud expresa del proveedor.

Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.

Para la cancelación de la garantía, será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la contratante.

La falta de presentación de la garantía será causa de rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Quedará exceptuado de lo anterior, siempre y cuando **“El Proveedor”** se encuentre en las hipótesis previstas en los artículos 56, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 53, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

#### **GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar por escrito el bien entregado, contra defectos y deficiencia en la calidad de éste, por un periodo de al menos 12 meses (1 año), contados a partir de la fecha de entrega del bien.

#### **FORMATO PARA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

Los interesados presentarán sus propuestas técnicas y económicas, cumpliendo con cada uno de los requisitos señalados en las presentes bases de Licitación.

#### **ENTREGABLES.**

Se elaborará y se integrará el entregable del proyecto **“Banco de Materiales, Tequios Vecinales 2024”**, consistente en acta de entrega recepción, reporte fotográfico y memoria descriptiva del antes y después de cada acción ejecutada como parte del proyecto, conteniendo la evidencia del cumplimiento del o los contratos generados en el proceso licitatorio, dentro de los diez días naturales posteriores al término de la vigencia del o los contratos, de acuerdo con el siguiente cuadro.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

CONCEPTO	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ENTREGABLES	LUGAR DE ENTREGA.
<p>1.- Solicitud de material de parte del Agente, COMVIVE o Representante vecinal, anexando fotocopia legible de identificación oficial y acreditación del cargo para el caso de ser aplicable.</p> <p>2.- Cuantificación de materiales emitido por la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias, a través del Arquitecto Leonel Ambrosio López, Personal del a Dirección de Agencias, Barrios y Colonias quien funge como Asesor C.</p> <p>3.- Carta Compromiso del Agente, COMVIVE o Representante vecinal.</p> <p>4.- Vale de material, debidamente firmado y sellado por el Arquitecto Leonel Ambrosio López, personal de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias.</p> <p>5.- Recibo de material entregado por el proveedor, una vez que el representante canjee el vale.</p> <p>6.- Croquis de micro localización de donde se realizó la acción.</p> <p>7. Listas de Beneficiarios o personas beneficiadas con las acciones realizadas, con firmas de cada uno de ellos.</p> <p>8.- Acta de entrega y recepción firmada por los Agentes, Integrantes de Comités de Vida Vecinal o representantes de la colonia, así como firmada y sellada por la empresa adjudicada.</p> <p>9.- Reporte fotográfico con fotos del antes y el después del proceso de la acción.</p> <p>10.- memoria descriptiva del antes y después de cada acción ejecutada.</p>	<p>En los primeros 10 días naturales del ejercicio 2025.</p>	<p>Ing. Emmanuel Adelfo Ramírez Amaya, Director de Agencias, Barrios y Colonias, Encargado de despacho de la Secretaría de Gobierno y Área Requerente y el Arquitecto Leonel Ambrosio López, Jefe de la Brigada Técnica de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias.</p>	<p>En la Privada de Tinoco y Palacios número 111, Colonia Centro, Domicilio de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias, del Municipio de Oaxaca de Juárez.</p>



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

--	--	--	--

## **PENAS CONVENCIONALES.**

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley se aplicará respecto del incumplimiento imputable al licitante adjudicado, cuando éste se retrase en la entrega de los bienes con relación al plazo pactado. La penalización será del 0.5% diariamente con respecto al valor de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega de los bienes.

Con fundamento en el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las condiciones, términos y el procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes contratados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, serán las siguientes:

### **PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el o los contratos, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca se aplicará respecto del incumplimiento imputable al licitante adjudicado, cuando éste se retrase en el cumplimiento del servicio, con relación al plazo pactado; la penalización será del 0.5% respecto del servicio no realizado, por cada día natural de atraso a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega del servicio.

Con fundamento en el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las condiciones, términos y el procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio contratado por el Municipio de Oaxaca de Juárez, serán las siguientes:

### **A.- El Administrador del contrato**

A.1.- Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, dentro de las 24 horas posteriores a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor adjudicado, el Administrador del contrato determinará los días de atraso en el cumplimiento del servicio solicitado.

A. 2.- Dentro de las 24 horas siguientes a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato elaborará una tabla para determinar el importe correspondiente a la pena convencional por incumplimiento del contrato por atraso en el cumplimiento del servicio, aplicando al importe o valor del servicio no realizado el 0.5% de penalización diaria, multiplicando esta cantidad por el número de días de atraso.

A. 3.- Una vez determinado el importe de las penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio, notificará por escrito en un plazo no mayor a 2 días naturales a la Dirección de Recursos Materiales esta información para efecto de la aplicación de la pena convencional.

### **B.- La Dirección de Recursos Materiales**

B.1.- Una vez recibida la notificación del incumplimiento de contrato por parte del Administrador del contrato, la Dirección de Recursos Materiales revisará la documentación relativa al cálculo de la sanción recibida del administrador del contrato y en un plazo máximo de dos días naturales elaborará y notificará el oficio correspondiente a la pena convencional al proveedor otorgándole 3 días naturales para manifestar lo que a sus intereses convenga.

B.2.- En caso de no obtener ninguna respuesta del proveedor en el plazo concedido, se asumirá como correcta y válida la pena convencional notificada.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

B.3.- En caso de recibir respuesta del proveedor sancionado, remitirá el mismo día al Administrador del contrato las documentales para efectos de evaluación de las mismas.

### **C.- El Administrador del contrato**

C.1.- Evaluará los argumentos emitidos por el proveedor y en caso de resultar procedentes para desvirtuar la pena convencional, y en un plazo no mayor a 2 días naturales, comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para dejar sin efecto la sanción calculada.

C.2.- En el caso de que la respuesta del proveedor resulte insuficiente para desvirtuar la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para la notificación al proveedor.

### **D.- La Dirección de Recursos Materiales**

D.1.- El Director de Recursos Materiales, en un plazo no mayor a 2 días naturales, realizará la notificación por escrito al proveedor de la pena convencional a la que se ha hecho acreedor por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los servicios contratados, siendo el Director de Recursos Materiales la figura competente para notificarle al proveedor la pena convencional correspondiente, requiriéndole la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos o nota de crédito a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales

### **E.- El Proveedor sancionado.**

E.1.- Emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos o nota de crédito a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional, en un plazo no mayor a 2 días naturales, remitiéndolas al Administrador del contrato para su aplicación y trámite de pago.

### **F.- El Administrador del contrato**

F.1.- Tramita ante la Tesorería Municipal el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos o nota de crédito generado, en un plazo no mayor a 2 días



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

naturales, a efecto de que solo sea pagada al proveedor, la diferencia líquida resultante del importe total del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos o nota de crédito.

### **G.- Tesorería Municipal.**

G.1.- Una vez recibido el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos o nota de crédito, por parte del administrador del contrato, emitirá el pago correspondiente a la parte líquida resultante del importe total del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos o nota de crédito.

**NOTA:** De todas las documentales que se generen en la aplicación del presente procedimiento, las partes involucradas deberán turnar copia a la Tesorería Municipal para conocimiento y sustento del o los pagos correspondientes.

### **ANEXO B**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO "BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES 2024".**

**FORMATO DE CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**

**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**P R E S E N T E.**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así mismo manifiesto mi interés en participar en la presente Licitación **LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Registro Federal de Contribuyente:

Domicilio:

Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio:

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa:

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico:

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Inscripción al Registro Público de Comercio:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Bajo Protesta de decir verdad.

**ANEXO C**  
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL**  
**PROYECTO DENOMINADO "BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES**  
**2024".**



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

## FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS

\_\_\_\_\_, Oaxaca (LA FECHA ESTARÁ CONDICIONADA A SU PRESENTACIÓN 24 HORAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ me permito solicitar la aclaración de las siguientes dudas respecto a la (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN):

Pregunta 1.- \_\_\_\_\_

Pregunta 2.- \_\_\_\_\_

Respetuosamente  
(Nombre y firma del representante legal y sello de la empresa)

**ANEXO D**  
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO “BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES 2024”.**

## FORMATO PARA PRESENTAR CARTA PODER

\_\_\_\_\_, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA).

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO  
TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,  
ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.  
P R E S E N T E.**

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER \_\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, según consta en el instrumento público número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ pasado ante la fe del notario público número \_\_\_\_\_ de la ciudad \_\_\_\_\_, que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_\_ del registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_; por éste conducto otorgo a \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) \_\_\_\_\_, poder para que a nombre de mi representada, se encargue de entregar y recibir la documentación, comparecer e intervenir en los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y cualquier otro relacionado al proceso licitatorio, así como oír y recibir notificaciones con relación a la \_\_\_\_\_ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO) \_\_\_\_\_ relativa al \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN) \_\_\_\_\_.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN  
OTORGA EL PODER Y SELLO DE LA  
EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN  
RECIBE EL PODER

OTORGA PODER

RECIBE PODER

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

**ANEXO E**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL  
PROYECTO DENOMINADO "BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES  
2024".**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.  
P R E S E N T E.**

(Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados son ciertos ya que han sido debidamente verificados; así mismo, que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones de la presente Licitación, a nombre y en representación de (Nombre de la Persona Física o Moral).

Número de la Licitación Pública Estatal presencial: Número  
**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**

Registro Federal de Contribuyentes.  
Nombre del Apoderado o Representante Legal.  
Domicilio (Calle y número, colonia, C. P, delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo Electrónico).  
Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva.  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.  
Relación de Accionistas por apellido paterno, materno, nombre (s).  
Descripción del Objeto Social, el cual debe guardar relación directa con el Objeto de la Contratación del presente procedimiento.  
Reformas del Acta Constitutiva.

Nombre del Apoderado o Representante:  
1. Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (número y fecha de la escritura pública, y número, domicilio y nombre del notario público ante el cual se otorgó).

Lugar y Fecha  
Protesto lo Necesario

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO F**  
**(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO**  
**DENOMINADO "BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES 2024".**

**FORMATO DE ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

\_\_\_\_\_  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y  
APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS,  
ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA  
DE JUÁREZ.  
P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, en relación a la \_\_\_\_\_ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada:

1. Esta conforme y acepta los términos y condiciones de la presente convocatoria, anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones.
2. No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
3. Por sí mismo o a través de interpusita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.
4. Conoce y se sujeta al contenido de la Ley de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable.
5. Se encuentra actualmente al corriente de sus obligaciones fiscales, como lo establecen los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley de impuesto sobre la renta; 1 y 2 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; 32-d del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes.
6. En el caso de resultar adjudicado, por ningún motivo cederá los derechos y obligaciones que deriven del contrato correspondiente, de forma parcial o total a favor de terceras personas (FÍSICAS O MORALES).

**PROTESTO LO NECESARIO**

(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)

**ANEXO G**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL  
PROYECTO DENOMINADO "BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES  
2024".**

**FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA**

\_\_\_\_\_  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA  
RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, en relación a la \_\_\_\_\_ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN), presento la siguiente propuesta técnica:

**PARTIDAS OFERTADAS**

<b>Número de Partida</b>	<b>Descripción del bien</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>

**NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA TÉCNICA CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A DE LAS PRESENTES BASES**

**PROTESTO LO NECESARIO**  
**(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)**

**ANEXO H**  
**(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO "BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES 2024".**

**FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA**

\_\_\_\_\_  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS,**



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.  
P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, en relación a la \_\_\_\_\_ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN), presento la siguiente propuesta económica:

**PARTIDAS OFERTADAS**

Número de Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Marca	Precio Unitario	Subtotal
					\$XXX	\$XXX
					Subtotal	\$XXX
					I.V.A.	\$XXX
					Total	\$XXX

**NOTA:** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A DE LAS PRESENTES BASES Y DE SU OFERTA TÉCNICA.

**\*\*\*CUBRIR CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE EL PRECIO TOTAL EN NÚMERO Y LETRA\*\*\***

**\*\*\*(EN CASO DE EXISTIR UN DESCUENTO VOLUNTARIO, ASÍ TENDRÁ QUE ESPECIFICARSE Y EL PRECIO TOTAL DEBERÁ INCLUIRLO) \*\*\*\***

PROTESTO LO NECESARIO  
(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)

**ANEXO I**  
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO "BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES 2024".**

**CURRICULUM VITAE**  
(FORMATO LIBRE)

\_\_\_\_\_  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO**  
**TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,**  
**ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, en relación a la (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO) \_\_\_\_\_, relativa \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN) \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO EL CURRÍCULUM DE MI REPRESENTADA:

\*\*\*Deberá contener como mínimo la dirección, número de teléfono. Correo electrónico, rfc, organigrama de la empresa, personal, instalaciones, la relación de principales clientes indicando sus nombre y teléfono\*\*\*\*

PROTESTO LO NECESARIO  
(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)

**ANEXO J**

**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL**  
**PROYECTO DENOMINADO “BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES**  
**2024”.**

**MODELO DE CONTRATO**

contrato (cerrado) de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ 2024, que celebran por una parte el municipio de Oaxaca de Juárez, representado en este acto por la C. Nancy Belem Mota Figueroa, en su carácter de síndica primera y representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará “el municipio” y por la otra parte, la empresa “xxxx”, representada en este acto por el c. “xxxx” o (persona física), en su carácter de “xxxx”, a quien en lo subsecuente se le denominará “el proveedor”, mismos que en su conjunto se les denominará “las partes”, quienes se sujetarán al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

## DECLARACIONES

I. “El Municipio” declara que:

I.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca; 1, 2 y 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 2 fracción XIII y 5 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda pública municipal.

I.2 La Lic. Nancy Belem Mota Figueroa, acredita su personalidad como síndica primera y representante legal del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el acta de sesión solemne de cabildo de fecha 1 de enero del año 2022 quien está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 y 71 fracciones I, II y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y, 57 fracciones I, IV, XIII y XVIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

I.3 En términos de lo ordenado en el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en el punto de acuerdo PM/PA/06/2022 autorizado en sesión ordinaria de cabildo con fecha 6 de enero del año 2022, por el que se aprueba la integración, atribuciones y operación del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el periodo 2022-2024, el cual como órgano colegiado de asesoría, consulta y supervisión quedó debidamente instalado el día 10 de enero del año 2022.

I.4 De acuerdo con sus necesidades, el Municipio de Oaxaca de Juárez, requiere la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO “BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES 2024”**

I.5 En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó a (Nombre o Razón Social) derivado del Procedimiento de Licitación Pública Estatal número **LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7,11, 28 fracción V y 32 fracción I de la Ley de Adquisiciones,



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y el Fallo emitido el día 23 de junio del 2023.

I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, se cuenta con recurso en las partidas específicas, como a continuación se detallan, según el oficio de suficiencia presupuestal de los recursos número TM/0455-BIS/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, signado por la Tesorera Municipal.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA
24211	Cemento y productos de concreto
24111	Productos minerales no metálicos
24911	Otros materiales y artículos de construcción y reparación

I.6 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N° MOJ7210102H1.

I.7 Para los efectos legales que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Morelos, Número 108, Colonia Centro, Oaxaca, Código Postal 68000, Edificio que ocupa el Palacio Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**II. "El proveedor" declara que:**

II.1 Es una sociedad constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública N° XXXXXX, de fecha XXXXXX, pasada ante la fe del notario público número XXXXXX, LICENCIADO XXXXX, con ejercicio en la ciudad de XXXXX, inscrito en el registro público de comercio de la ciudad de XXXXX, con el folio mercantil N° XXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX.

II.2 Su objeto social consiste, entre otras actividades: XXXXX.

II.3 Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para la entrega de los bienes objeto del presente contrato y que su registro federal de contribuyentes es el N°. XXXX.

II.4 Su representante se encuentra plenamente facultado y cuenta con poder general para celebrar contratos, según consta en el testimonio de la escritura pública n° XXXXXXXX, de fecha XXXX, pasada ante la fe del notario público número XXXX, licenciado XXXX, con ejercicio en la ciudad de XXXX, manifestando bajo



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

protesta de decir verdad que, a la fecha de firma del presente instrumento, dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá contratarse con "El Municipio".

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Para efectos del presente contrato, señala como domicilio fiscal, legal y convencional el ubicado en (Calle, Número, Colonia, Ciudad, Municipio, Entidad Federativa, Código Postal); con número telefónico/celular (XXXXXXXXXX) y con correo electrónico (usuario@dominio) mismo que también señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal.

II.9 Cuenta con cédula de identificación ante el padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, número SRHM/DRM/DA-XXXX/2023.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.** Objeto del contrato. "las partes" convienen que el objeto del presente contrato, es la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO "BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES 2024"**, de conformidad con el fallo de la \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ notificado con fecha \_\_\_\_\_, afectando las partidas específicas, con clave presupuestal \_\_\_\_\_ correspondientes al ejercicio 2024, cuyas características se detallan en la siguiente cláusula.

**Segunda.** monto del contrato.- el precio, "el municipio" pagará a "el proveedor", por la adquisición de \_\_\_\_\_, cuyas características se detallan en la propuesta técnica y económica presentadas por "el proveedor es por el monto de \$ \_\_\_\_\_ .00 (\_\_\_\_\_ mil pesos 00/100 m.n.), más \$ \_\_\_\_\_ .00 (\_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.), equivalente al 16% del impuesto



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

al valor agregado, dando un monto total de \$ \_\_\_\_\_ .00  
( \_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.).

Partida	Descripción del bien	Cantidad	U.M.	Marca	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
					\$XXX	\$XXX
					SUBTOTAL	\$XXX
					IVA(16%)	\$XXX
					TOTAL	\$XXX

**(CANTIDAD DEL PRECIO TOTAL CON LETRA)**

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes que requiere "el municipio", por lo que "el proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**Tercera.** Forma y lugar de pago. el precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la propuesta económica y durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, previa entrega de los bienes a entera satisfacción del Municipio de Oaxaca de Juárez y contando con la validación por parte del área responsable y el administrador del contrato, a través de la tesorería del Municipio de Oaxaca de Juárez, quien será la responsable de efectuar los pagos correspondientes, previa entrega (impresa y digital) y validación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en la Secretaría de Gobierno Municipal.

"El Municipio" pagará el precio por los bienes adquiridos en pesos mexicanos moneda nacional, a través de la tesorería municipal cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal ubicado en Avenida Morelos, Número 108, Colonia Centro, C.P.68000, de manera mensual conforme a la calendarización de suministros de materiales, a la presentación de la factura respectiva, siempre y cuando previamente haya entregado la póliza en los términos del presente contrato y a entera satisfacción de "el municipio", esto considerando que no existan aclaraciones al importe de los bienes facturados.

Por lo anterior, es necesario que el CFDI que presente "el proveedor" reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, así como deberá contener los siguientes datos:

A nombre del: Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.  
RFC: MOJ7210102H1  
Código Postal: 68000.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

En caso de que no sea así, "El Municipio" pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "El Proveedor" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades cobradas en exceso, dentro de los quince días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de "El Municipio". cumplido dicho plazo deberá pagar los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Oaxaca en vigor, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de "el municipio".

**Cuarta.** Vigencia del presente contrato será a partir del XX de mayo hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Quinta.** Garantías: La garantía de cumplimiento del contrato, se presentará de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, "El Proveedor" otorgará a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez, una fianza de cumplimiento por el 10% del total del monto del contrato, a efecto de garantizar al "Municipio" el exacto cumplimiento de las obligaciones.

Asimismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las garantías podrá ser fianza la cual deberá ser expedida por una institución afianzada debidamente autorizada por las leyes mexicanas, billetes de depósito o cheque certificado.

Para el caso de expedir fianza de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula deberá ser entregada por "El Proveedor" ante el área contratante deberá verificar y validar la fianza, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y deberán contener los siguientes requisitos expuestos:

- A). - Que se expide a favor del municipio de Oaxaca de Juárez.
- B). - Que la fianza se otorga atendiendo a las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- C). - Que garantiza el debido cumplimiento del presente contrato.
- D). - Que garantiza la entrega puntual de los bienes adjudicados.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

E). - Que en caso de controversia se comprometen expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que tuviere en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.

F). - Señalará expresamente el número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizada.

G). - Señalará el nombre, denominación social razón social del proveedor.

**Sexta.** Garantía de los bienes. El proveedor adjudicado quedará obligado ante el Municipio a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad del mismo, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la legislación aplicable, mediante escrito, el cual deberá ser en hoja membretada, firmada por el representante legal y sellado, con fecha, que coincida con la entrega de los bienes.

El proveedor adjudicado deberá garantizar por escrito los bienes entregados, contra defectos y deficiencia en la calidad de este, por un periodo de 12 meses (1 año), contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

**Séptima.** Obligaciones de "El Proveedor". "El Proveedor" se obliga a:

Entregar los bienes adquiridos en el presente instrumento, en términos de la cláusula primera y de conformidad con las especificaciones técnicas presentada en el Proceso Licitatorio número **LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024.**

**Octava.** Lugar y condiciones de entrega. "El Proveedor" deberá entregar un acta entrega- recepción de los bienes, objeto del presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

"El Proveedor" se obliga a entregar los bienes derivados del procedimiento de la licitación pública número **LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**, conforme a lo establecido en las bases del concurso, no se concederá prórroga para la entrega de los mismos, los cuales deberán ser verificados en concordancia con sus especificaciones técnicas acordadas, designando "El Municipio" para tal efecto al Administrador del contrato, levantándose el acta entrega-recepción correspondiente al finalizar el acto, así como el reporte fotográfico respectivo del evento de la entrega de los bienes.

"El Municipio" podrá solicitar la reposición de los bienes entregados, cuando se comprueben deficiencias de calidad y no cumpla con las características técnicas ofertadas, en este caso, "el proveedor" deberá reponer a "el municipio" la cantidad requerida, en un término no mayor a 10 días naturales, en el entendido de que para el caso de que no reponga el bien en el plazo señalado para tal efecto, se podrá dar



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

por terminado de manera anticipada el contrato o según sea el caso rescindirlo o en su defecto se procederá a la cancelación total o parcial del mismo.

**Novena.** Calidad. “El Proveedor” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados, a fin de garantizar que el bien objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, conforme a lo señalado en la propuesta técnica ofertada en la Licitación Pública Estatal **LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024.**

**Décima.** Defectos y vicios ocultos. “El Proveedor” quedará obligado ante “El Municipio” a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

**Décima primera.** Impuestos y derechos. Los impuestos y derechos que apliquen con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “el proveedor”, “el municipio” solo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**Décima segunda.** Prohibición de cesión de derechos y obligaciones. “El Proveedor” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de “El Municipio”.

**Décima tercera.** Derechos de autor, patentes y/o marcas. “El Proveedor” se obliga con “el municipio”, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Municipio” o a terceros, si con motivo de la adjudicación de los bienes contratados, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, “el proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la ley federal del derecho de autor y la ley de la propiedad industrial en vigor.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “el municipio”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “El Proveedor”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “El Municipio” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**Décima cuarta.** Modificaciones. “Las Partes” podrán efectuar modificaciones al monto del contrato o a la cantidad de bienes, en los términos previstos por los



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

artículos 58 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, previa autorización del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**Décima quinta.** Información. “El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de “El Municipio” cualquier hecho o circunstancia que, en razón de los bienes, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma. Asimismo, “El Proveedor” no podrá, con motivo de la entrega de los bienes que realice a “el municipio”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**Décima sexta.** Supervisión y verificación de las especificaciones y aceptación. “El Municipio” aceptará los bienes materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en las cláusulas del presente contrato.

En tal virtud, “El Proveedor”, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de “el municipio”.

Para este efecto el responsable de la verificación del cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y condiciones del presente contrato será el **ciudadano Emmanuel Adelfo Ramírez Amaya**, Director de Agencias, Barrios y Colonias de la Secretaría de Gobierno Municipal de Oaxaca de Juárez, quien fungirá como **Administrador del presente contrato**.

**Décima séptima.** Pena convencional. En caso de que “El Proveedor” presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas, “El Municipio” podrá aplicar una pena convencional del 0.5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes, y las cláusulas del presente contrato. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el presente numeral, se aplicarán además cualquier otra que establezca la ley de la materia.

**Procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.**

Con fundamento en el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las condiciones, términos y el procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio contratado por el Municipio de Oaxaca de Juárez, serán las siguientes:



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

### **A.- El Administrador del contrato**

A.1.- Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, dentro de las 24 horas posteriores a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor adjudicado, el Administrador del contrato determinará los días de atraso en el cumplimiento del servicio solicitado.

A. 2.- Dentro de las 24 horas siguientes a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato elaborará una tabla para determinar el importe correspondiente a la pena convencional por incumplimiento del contrato por atraso en el cumplimiento del servicio, aplicando al importe o valor del servicio no realizado el 0.5% de penalización diaria, multiplicando esta cantidad por el número de días de atraso.

A. 3.- Una vez determinado el importe de las penas convencionales por atraso en el cumplimiento del servicio, notificará por escrito en un plazo no mayor a 2 días naturales a la Dirección de Recursos Materiales esta información para efecto de la aplicación de la pena convencional.

### **B.- La Dirección de Recursos Materiales**

B.1.- Una vez recibida la notificación del incumplimiento de contrato por parte del Administrador del contrato, la Dirección de Recursos Materiales revisará la documentación relativa al cálculo de la sanción recibida del administrador del contrato y en un plazo máximo de dos días naturales elaborará y notificará el oficio correspondiente a la pena convencional al proveedor otorgándole 3 días naturales para manifestar lo que a sus intereses convenga.

B.2.- En caso de no obtener ninguna respuesta del proveedor en el plazo concedido, se asumirá como correcta y válida la pena convencional notificada.

B.3.- En caso de recibir respuesta del proveedor sancionado, remitirá el mismo día al Administrador del contrato las documentales para efectos de evaluación de las mismas.

### **C.- El Administrador del contrato**

C.1.- Evaluará los argumentos emitidos por el proveedor y en caso de resultar procedentes para desvirtuar la pena convencional, y en un plazo no mayor a 2 días naturales, comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para dejar sin efecto la sanción calculada.

C.2.- En el caso de que la respuesta del proveedor resulte insuficiente para desvirtuar la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales comunicará por



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para la notificación al proveedor.

#### **D.- La Dirección de Recursos Materiales**

D.1.- El Director de Recursos Materiales, en un plazo no mayor a 2 días naturales, realizará la notificación por escrito al proveedor de la pena convencional a la que se ha hecho acreedor por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los servicios contratados, siendo el Director de Recursos Materiales la figura competente para notificarle al proveedor la pena convencional correspondiente, requiriéndole la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos o nota de crédito a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales

#### **E.- El Proveedor sancionado.**

E.1.- Emite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos o nota de crédito a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional, en un plazo no mayor a 2 días naturales, remitiéndolas al Administrador del contrato para su aplicación y trámite de pago.

#### **F.- El Administrador del contrato**

F.1.- Tramita ante la Tesorería Municipal el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos o nota de crédito generado, en un plazo no mayor a 2 días naturales, a efecto de que solo sea pagada al proveedor, la diferencia líquida resultante del importe total del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos o nota de crédito.

#### **G.- Tesorería Municipal.**

G.1.- Una vez recibido el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos o nota de crédito, por parte del administrador del contrato, emitirá el pago correspondiente a la parte líquida resultante del importe total del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos o nota de crédito.

**NOTA:** De todas las documentales que se generen en la aplicación del presente procedimiento, las partes involucradas deberán turnar copia a la Tesorería Municipal para conocimiento y sustento del o los pagos correspondientes.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Esta pena convencional no descarta que "El Municipio" determine procedente la rescisión del contrato



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "el municipio".

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "El Municipio" por el atraso en el cumplimiento de lo contratado conforme a los términos acreditados en la propuesta técnica presentada en el proceso licitatorio.

**Décima octava.** Exclusión laboral. Las partes convienen en que "El Municipio" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "El Proveedor", por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto. Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "El Municipio" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Por lo anterior, "Las Partes" reconocen expresamente en este acto que "El Municipio" no tiene nexo laboral alguno con "El Proveedor", por lo que éste último libera a "El Municipio" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la ley federal del trabajo, ley del seguro social, ley del infonavit y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

**Décima novena.** Cancelación. Cuando en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "El Municipio", bajo su responsabilidad podrá cancelar de manera parcial o total, la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

**Vigésima.** Rescisión. "El Municipio" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "el proveedor", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de "el municipio" de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si transcurrido el tiempo señalado para la contratación, esta no se realiza;
- b) Si "El Proveedor" no entrega los bienes objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones técnicas solicitadas por "el municipio";



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

- c) Cuando "El Proveedor" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato;
- d) Cuando "El Proveedor" suspenda injustificadamente la ejecución de lo contratado, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "el municipio";
- e) Cuando "El Proveedor" no cumpla en tiempo y forma la realización de lo contratado;
- f) Cuando lo contratado no sea realizado de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato;
- g) Cuando "El Proveedor" y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de "El Municipio" durante la ejecución de lo contratado por causas distintas a la naturaleza de la entrega de los bienes.
- h) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
- i) Cuando no presente las garantías dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
- j) Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actué con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "El Municipio" comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término "El Municipio" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "El Proveedor", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a "el proveedor" dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

"El Municipio" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "El Municipio" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "El Municipio" establecerá con "El Proveedor" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones,



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "El Municipio" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

**Vigésima primera.** Terminación anticipada. "El Municipio" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Municipio", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el órgano interno de control municipal, lo que bastará sea comunicado a "El Proveedor" con 15 (quince) días naturales posteriores al hecho. En este caso, "El Municipio" a solicitud escrita de "El Proveedor" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**Vigésima segunda.** Discrepancias técnicas y administrativas. Si durante la ejecución de este contrato sobrevinieran discrepancias, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo relacionados directamente con lo contratado, "Las Partes" están de acuerdo en nombrar un representante por cada uno de ellos, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios de los bienes entregados y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su personal lleguen a causar a "el municipio" o a terceros, por lo que resarcirá los daños y perjuicios que se ocasionen.

**Vigésima tercera.** Sanciones, indemnización por daños y perjuicios. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en los términos y condiciones señalados en las especificaciones, requerimientos y términos de referencia, a entera satisfacción de "El Municipio", en el caso de defectos o vicios o daños y perjuicios ocasionados a "El Municipio", "Las Partes" acordarán lo conducente y de ser necesario, acudirán ante la autoridad competente, quien determinará la presunta responsabilidad, sometiéndose a su resolución.

**Vigésima cuarta.** Conciliación. "El Municipio" y "El Proveedor" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 103, 103 y 105 de la Ley de Adquisiciones,



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en vigor.

**Vigésima quinta.** Domicilios. Las partes señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 de Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**Vigésima sexta.** Legislación aplicable. "Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

**Vigésima séptima.** Jurisdicción. "Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales que ejerzan su competencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en cuatro tantos, al margen y al calce, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el XXXXXX de XXXXX de 2023.

Por el Municipio

Por el Proveedor

\_\_\_\_\_  
C. Nancy Belem Mota Figueroa  
Síndica Municipal y Representante  
Legal del Municipio de Oaxaca de  
Juárez, Oaxaca.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

\_\_\_\_\_  
Ing. Emmanuel Adelfo Ramírez Amaya  
Director de Agencias, Barrios y Colonias de la Secretaría de Gobierno Municipal  
Administrador del contrato



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

### Testigos de Asistencia

Mtro. José Antonio Sánchez Cortez  
Secretario de Recursos Humanos y  
Materiales del Municipio de Oaxaca  
de Juárez

XXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXX

### **ANEXO K** (EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL**  
**PROYECTO DENOMINADO “BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES**  
**2024”.**

**CARTA DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO**  
**ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 17 DE**  
**LA LEY.**

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO**  
**TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,**  
**ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**P R E S E N T E.**

Por este medio y en relación con el procedimiento de Licitación Pública Estatal número -----, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que mi representada ----- no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley de Adquisiciones de bienes -----

Nombre y firma del representante legal del licitante.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**ANEXO L**  
**ROTULADO DE LOS SOBRES:**  
**NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL LICITANTE**

**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL**  
**PROYECTO DENOMINADO “BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES**  
**2024”.**

EL SOBRE UNO “PROPUESTA TÉCNICA” INDICARÁ CLARAMENTE LA  
LEYENDA “NO ABRIR ANTES DE LAS: (FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN Y  
APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS).

EL SOBRE DOS “PROPUESTA ECONÓMICA” INDICARÁ CLARAMENTE LA  
LEYENDA “NO ABRIR ANTES DE LAS: (FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN Y  
APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS).

**ANEXO M**  
**FORMATO PARA CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS**

LUGAR Y FECHA

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL**  
**PROYECTO DENOMINADO “BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES**  
**2024”.**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:** \_\_\_\_\_



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

El “**SOBRE UNO**” correspondiente a la propuesta técnica, deberá integrarse con lo siguiente:

número	Documentación legal y Administrativa	cumple	
		si	no
1	<b>DOCUMENTO 1.-</b> Original y copia simple de la cédula de entrega de documentos, conforme al <b>ANEXO M</b> .		
2	<b>DOCUMENTO 2.-</b> Escrito original en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en su propuesta son ciertos y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada conforme al <b>ANEXO E</b> .		
3	<b>DOCUMENTO 3.-</b> Carta de interés en participar el proceso de licitación, conforme al <b>ANEXO B</b> en original.		
4	<b>DOCUMENTO 4.-</b> Original y copia simple (para cotejo), o copia certificada y copia simple de los siguientes registros: <b>1.-</b> Constancia de situación fiscal, <b>2.-</b> Aviso de registro de contribuyentes en la SHCP y <b>3.-</b> Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (AFIL-1 y/o tarjeta de identificación patronal).		
5	<b>DOCUMENTO 5.-</b> Original y copia simple o copia certificada y copia simple del acta constitutiva del licitante, la que deberá estar debidamente inscrita en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En caso de ser persona física, copia certificada (para cotejo) y copia simple del acta de nacimiento y copia simple de la CURP.		
6	<b>DOCUMENTO 6.-</b> Original y copia simple o, copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal, en caso de que las facultades sean conferidas a un tercero.		
7	<b>DOCUMENTO 7.-</b> Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal.		
8	<b>DOCUMENTO 8.-</b> Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente de la persona distinta al representante legal que, en su caso, ostente el poder notarial.		
9	<b>DOCUMENTO 9.-</b> Escrito en original para señalar su domicilio fiscal y la persona autorizada para recibir notificaciones; anexando a dicho escrito copia simple del recibo de energía eléctrica, telefónico o caratula bancaria, con una antigüedad no mayor de 3 meses, conforme al <b>ANEXO N</b> .		
10	<b>DOCUMENTO 10.-</b> Currículum empresarial en original, conforme al <b>ANEXO I</b> .		
11	<b>DOCUMENTO 11.-</b> Escrito en original donde señale el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), que acredite su estratificación, conforme al <b>ANEXO O</b> .		
12	<b>DOCUMENTO 12.-</b> Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación y 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y		



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

	32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes, el licitante deberá presentar la <b>opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO</b> que para tal efecto expide el Sistema de Administración Tributaria, el cual deberá estar vigente al momento de su presentación; es decir, que haya sido emitido dentro del mes y año en que concurre el presente procedimiento de licitación.		
<b>13</b>	<b>DOCUMENTO 13.-</b> Escrito original de manifiesto bajo protesta de decir verdad, de aceptación de las bases, conforme al <b>ANEXO F.</b>		
<b>14</b>	<b>DOCUMENTO 14.-</b> Original y copia de la propuesta técnica, así mismo deberá ser presentada adicionalmente en un dispositivo USB en formato editable y PDF de la descripción técnica de los bienes ofertados, conforme al <b>ANEXO G.</b>		
<b>15</b>	<b>DOCUMENTO 15.-</b> Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 17 de la Ley. <b>ANEXO K.</b>		
<b>16</b>	<b>DOCUMENTO 16.-</b> Escrito en original en hoja membretada, estampando el sello de la persona física o moral y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con oficinas propias en el Estado de Oaxaca, con la capacidad suficiente para garantizar las obligaciones que resulten de esta licitación, conforme al <b>ANEXO P</b>		
<b>17</b>	<b>DOCUMENTO 17.-</b> Original de la carta de integridad, en la cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al <b>ANEXO Q.</b>		
<b>18</b>	<b>DOCUMENTO 18.-</b> El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, en la que <b>bajo protesta de decir verdad</b> manifieste la garantía de 1 año de los bienes ofertados, en relación a las características y especificaciones requeridas. <b>ANEXO R.</b>		
<b>19</b>	<b>DOCUMENTO 19.-</b> Para las partidas 2,3,4,5,6 y 7, descritas en el ANEXO A de las presentes bases, los licitantes deberán presentar carta debidamente requisitada con hoja membretada, sello y firma de la persona facultada, expedida por alguna agrupación o gremio del ramo de los materiales pétreos a efecto de garantizar por escrito el suministro de los materiales al Municipio de Oaxaca de Juárez en los tiempos y cantidades requeridas, en la cual se les autorice la comercialización de estos materiales en las cantidades solicitadas.		

**Nota: Los proveedores que estén inscritos y/o actualizados en el Padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, deberán presentar su tarjeta**



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

de identificación de proveedor en original y copia y quedarán eximidos de presentar los documentos que se requieren en los documentos número 5, 6 y 7 de la presente relación de documentos.

El “**SOBRE DOS**” correspondiente a la propuesta económica, deberá integrarse con lo siguiente:

<b>20</b>	<b>DOCUMENTO 20.-</b> Original y copia de la propuesta económica, la cual deberá contener la cotización de los bienes ofertados a precio fijo, durante la vigencia del contrato, indicando el número de cada partida, descripción del bien ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, en su caso marca, el precio unitario con dos decimales, y el importe total de la propuesta desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total. <b>ANEXO H.</b>
-----------	--

**Nota:** Los proveedores que estén inscritos y/o actualizados en el Padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, deberán presentar su tarjeta de identificación de proveedor en original y copia y quedarán eximidos de presentar los documentos que se requieren en los documentos número 5, 6 y 7 del presente ANEXO.

<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>CARGO:</b>	

<b>PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE</b>	
<b>VERIFICÓ EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA</b>	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>CARGO:</b>	



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

## ANEXO N

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL**  
**PROYECTO DENOMINADO “BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES**  
**2024”.**

**ESCRITO EN EL QUE SE SEÑALA DOMICILIO FISCAL, DOMICILIO EN LA**  
**CIUDAD DE OAXACA Y PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR**  
**NOTIFICACIONES**

Lugar y fecha

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO**  
**TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,**  
**ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**P R E S E N T E.**

Con relación a la Licitación Pública Estatal presencial número  
**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**, para la adquisición de  
\_\_\_\_\_, señalo domicilio fiscal el ubicado en:

\_\_\_\_\_, y la persona autorizada para recibir  
notificaciones es: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, anexo copia simple del (recibo de energía eléctrica, telefónico o caratula  
bancaria, con una antigüedad no mayor a 3 meses).

Así mismo, manifiesto que el domicilio en la ciudad de Oaxaca, donde mi  
representada ostenta sus oficinas, son las ubicadas en:

**Respetuosamente**

(Nombre y firma del Representante Legal)



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**ANEXO O**  
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL**  
**PROYECTO DENOMINADO "BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS VECINALES**  
**2024".**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR**  
**VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA**  
**EMPRESA (MIPYMES)**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2024.

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO**  
**TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,**  
**ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**P R E S E N T E.**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ en el que  
mi representada la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la proposición que se  
contiene en el presente sobre.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está  
constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de  
contribuyentes \_\_\_\_\_ y así mismo que considerando los criterios (sector, número  
total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se  
establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado  
en el Diario Oficial de la federación el 30 de Julio del 2009, mi representada tiene  
un tope máximo combinado de \_\_\_\_\_ con base en lo cual se estratifica como  
una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno  
conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa,  
son determinantes de la comisión de un delito.

Atentamente.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**ANEXO P**  
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL**  
**PROYECTO DENOMINADO “BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS**  
**VECINALES 2024”**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO**  
**TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,**  
**ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**P R E S E N T E.**

Yo C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada XXXXXX, con relación a la licitación pública estatal presencial número **LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**, relativa a (Nombre del objeto de la licitación).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mí representada cuenta con oficinas propias en \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con la capacidad suficiente para garantizar las obligaciones que resulten de ésta licitación.

Atentamente.

**ANEXO Q**  
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL**  
**PROYECTO DENOMINADO “BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS**  
**VECINALES 2024”**



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

## FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2024.

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO**  
**TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,**  
**ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**P R E S E N T E.**

Yo C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada XXXXXX, con relación a la licitación pública estatal presencial número **LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**, relativa a (Nombre del objeto de la licitación).

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mí representada, por sí misma, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente.

**ANEXO R**  
**(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

**LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL**  
**PROYECTO DENOMINADO "BANCO DE MATERIALES, TEQUIOS**  
**VECINALES 2024"**

**CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES**



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Oaxaca de Juárez, Oaxaca \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO**  
**TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,**  
**ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**P R E S E N T E.**

Yo C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada XXXXXX, con relación a la licitación pública estatal presencial número **LPE/MOJ/SRHYM/BANCODEMATERIALES/10/2024**, relativa a (Nombre del objeto de la licitación).

Manifiesto ***bajo protesta de decir verdad*** que mi representada responde por los defectos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido de los bienes motivo de la presente licitación, por el tiempo de un año posterior a la entrega de los materiales, de acuerdo con las bases de la presente licitación.

Atentamente.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

